



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ANUNCIO

Se hace público que el Ayuntamiento de La Haba, pretende la provisión mediante el procedimiento de Concurso Oposición de dos plazas, una de OFICIAL PRIMERA DE ALBAÑILERÍA y otra de PEÓN DE MANTENIMIENTO.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y a disposición de todas las personas interesadas se encuentran expuestas las Bases por las que se regirá la contratación.

El modelo de instancia se facilitará en el Ayuntamiento y el plazo de presentación de las mismas será desde el día 5 hasta el 20 de octubre de 2020, ambos inclusive.

La Haba a 2 de Octubre de 2.020.

EL ALCALDE

Fdo. José González Casado.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

BASES POR LA QUE SE RIGE LA CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES/AS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA HABA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la provisión temporal, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, de 2 plazas: UNA DE OFICIAL PRIMERA DE ALBAÑILERÍA y OTRA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACION DEL CONTRATO.

El contrato laboral, en ambos casos, tendrá una duración determinada de un año y se iniciará a partir de la finalización del proceso de selección.

La jornada laboral será a tiempo completo de 40 horas semanales prestadas de lunes a domingo con los descansos que marque la Ley. El horario se establecerá en función de las necesidades del Ayuntamiento.

La retribución mensual para cada empleo será:

- Para el empleo de Oficial: Salario establecido en el Convenio de la Construcción.
- Para el empleo de Peón de Mantenimiento: Salario Mínimo Interprofesional. En este caso las pagas extras serán prorrateadas mensualmente.

Las funciones a desempeñar serán: el mantenimiento, conservación, limpieza y vigilancia de edificios e instalaciones municipales, así como de infraestructuras municipales tales como zonas ajardinadas y vías públicas, debiendo realizar en ellos reparaciones de albañilería, jardinería, o fontanería, y aquellas otras que le sean encomendadas por el Sr. Alcalde. Todas las tareas serán en cada puesto en el grado que por su cualificación les corresponda.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo en ambos empleos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.
- d) Estar desempleado o haber trabajado en el último año anterior a la fecha de las presentes Bases como máximo 90 días a jornada completa según Vida Laboral.
- e) No haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de La Haba en los dos años anteriores a la fecha de aprobación de estas Bases por un periodo igual o superior a 960 horas, de forma continuada y/o acumulada.
- f) Ser vecino/a de La Haba, figurando inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes a la fecha de aprobación de estas bases.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias del empleo.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier empleo público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos a), b), c) y d) se habrán de acreditar en el momento de presentar la instancia para participar en el proceso selectivo mediante copias compulsadas de D.N.I., de carnet de conducir, de tarjeta de demanda y de vida laboral actualizada. El requisito e) se acreditará mediante declaración jurada del aspirante que será comprobada por el Ayuntamiento. El requisito f) se comprobará de oficio por el Ayuntamiento. Los requisitos g) e h) se acreditarán una vez terminado el proceso de selección.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Para el empleo de Oficial Primera de Albañilería además será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Experiencia de más de dos años en el empleo (deberá acreditarse mediante copias compulsadas de certificados de empresa o de contratos y vida laboral actualizada).
- Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC) actualizada y/o haber realizado el Curso de 20 horas (deberá acreditarse mediante copias compulsadas de ambos documentos).

Ambos requisitos se habrán de acreditar en el momento de presentar la instancia para participar en el proceso selectivo.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISION DE INSTANCIAS:

Las instancias (para cada empleo), en los modelos que se facilitarán en el Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo que se determine en el anuncio de la convocatoria, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de instancias se harán públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión en este último caso, concediéndose plazo no superior a tres días naturales para la subsanación de defectos y omisiones que motiven la exclusión. Finalizado el plazo se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose asimismo pública la fecha y lugar de las pruebas de la fase de oposición y la composición del Tribunal Calificador para cada uno de los empleos.

Si terminado el plazo de presentación de instancias no hubiere en algún proceso ningún aspirante que resultara excluido, por el Sr. Alcalde se procederá a aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Para ambos procesos el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un empleado público designado por el Sr. Alcalde.

VOCALES:

- El Arquitecto Técnico asesor del Ayuntamiento de La Haba.
- El Secretario de la Corporación que actuará asimismo como Secretario del Tribunal.

Asimismo podrán asistir en calidad de observadores las siguientes personas:

- Un/a representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.
- Un/a representante de cada una de las asociaciones de la localidad, que deberá designar la propia asociación, no pudiendo ser quien haya presentado solicitud para el puesto ni familiar hasta el segundo grado de consanguinidad ni afinidad.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

FASE DE CONCURSO:



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

En ella el Tribunal valorará los méritos que se acrediten en la documentación justificativa que habrán de aportar los aspirantes junto con las instancias, con arreglo al siguiente baremo:

Para ambos empleos:

- Por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el aspirante:..... 0,50 puntos
- Por estar en situación de desempleo cobrando prestación..... 0,50 puntos
- Por estar en situación de desempleo cobrando subsidio o ayuda..... 1,00 puntos
- Por no cobrar ningún tipo de prestación o ayuda..... 1,50 puntos
- Por antigüedad como demandante de empleo:
 - Entre 180 y 359 días..... 0,25 puntos
 - Entre 360 y 720 días..... 0,50 puntos
 - Mas de 720 días..... 1,00 puntos

Para el empleo de oficial:

- Por experiencia acreditada a partir de 2 años en trabajos como:
 - Oficial Primera de Albañilería (hasta 3 puntos)..... 0,05 punto/mes

Para el empleo de peón de mantenimiento:

- Por experiencia acreditada en trabajos de:
 - Albañilería (hasta 1 punto)..... 0,05 punto/mes
 - Fontanería (hasta 1 punto)..... 0,05 punto/mes
 - Jardinería (hasta 1 punto)..... 0,05 punto/mes

Para que puedan ser susceptibles de puntuación las anteriores circunstancias del solicitante deberán ser acreditadas, en el momento de presentar la instancia, mediante certificación o documento oficial y en su caso fotocopias compulsadas.

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá para cada empleo en la realización de pruebas prácticas relacionadas con los empleos, en las que se valorarán las habilidades del aspirante en todas o algunas de las siguientes categorías, a criterio del Tribunal:

Para el empleo de oficial:

-Albañilería: prueba práctica de tareas propias del empleo.

Para el empleo de peón de mantenimiento:

-Albañilería: Conocimientos básicos de albañilería, utilización de herramientas de albañilería, interpretación planimetría básica.

-Fontanería: Conocimientos básicos sobre empalmes, conexiones, reducciones. Manejo de herramienta básica y pequeño material de fontanería.

-Jardinería: Conocimientos básicos en sistemas de riego en zonas verdes. Manejo herramientas habituales utilizadas en zonas ajardinadas.

La fase de oposición será eliminatoria y se valorará con un máximo de 10 puntos, debiendo obtener el aspirante, al menos 5 puntos para pasar a la fase de concurso.

La PUNTUACIÓN FINAL vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. Caso de que algunos aspirantes obtengan la misma puntuación, tendrá prioridad la fase de Oposición, otorgándose puesto anterior a quien obtenga mayor puntuación en esa fase. Si aún así persistiese el empate, se procederá a realizar un sorteo.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

Concluidas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

que hayan superado cada uno de los procesos de selección por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta provisional de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. Elevada la propuesta el Sr. Alcalde comunicará a quien resulte seleccionado el hecho otorgándole plazo para justificar los requisitos h) y i) de la Base Tercera mediante certificado médico que lo acredite y declaración jurada respectivamente. Si el seleccionado no justificase ambos requisitos en el plazo otorgado, se procederá a llamar al siguiente de la lista.

Una vez acreditados los requisitos de los apartados h) e i) se podrá acordar que los/as seleccionados/as se sometan a un reconocimiento médico en Centro habilitado. Dicho reconocimiento deberá dar como resultado ser APTO para el desempeño del empleo, caso de que el resultado del reconocimiento fuere NO APTO el/la seleccionado/a quedará excluido y se pasará al siguiente en la lista de seleccionados.

Posteriormente se procederá a la contratación.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA O BOLSA DE TRABAJO:

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con aquellos aspirantes que habiendo superado las pruebas, no hayan sido seleccionados, para que en el caso de que durante el tiempo del contrato se produzca alguna vacante o circunstancias extraordinarias de contratación, sean llamados por orden de puntuación, manteniendo su puesto en la lista siempre que no preste servicio por tiempo superior a un mes, ya sea continuado o en periodos parciales, y pasando al último de la lista una vez haya superado dicho periodo.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS:

Si en algún momento del proceso selectivo se descubriera algún tipo de falsedad en las circunstancias alegadas o en la documentación aportada, los aspirantes podrán ser excluidos de participar en el proceso. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la legislación vigente.

La Haba a 2 de Octubre de 2.020.

EL ALCALDE

Fdo. José González Casado.

D./D^a. con D.N.I.
núm. y con domicilio en C/.....
nº de provincia de,
teléfono

Enterado/a de las Bases que rigen la contratación de UN OFICIAL PRIMERA ALBAÑILERIA por el Ayuntamiento de La Haba, y deseando participar en el proceso selectivo,

SOLICITO:

Ser admitido/a para participar en el proceso y a tal fin declaro que acepto plenamente las Bases de la convocatoria y acompaño la siguiente documentación:

-
-
-
-
-
-
-
-

(caso de ser necesario continuar al dorso)

El solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento de La Haba a recabar a través del Sistema de Verificación de Datos, los datos siguientes que figuren a su nombre:

- Del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE-INEM): Datos sobre percepción o no de prestación contributiva por desempleo.
- Del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE-INEM): Datos sobre prestaciones o subsidios por desempleo y cualquier otra percepción a fecha actual.
- Del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE): Datos de la situación de desempleo, de la demanda y datos de periodos de inscripción como demandante.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): Datos de Vida Laboral.

(En todo caso con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud).

Asimismo, DECLARO que reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria y en particular que no padezco enfermedad, defecto físico o psíquico que me impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opto, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de ningún empleo público ni estoy inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

La Haba a de de 2.020.
(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HABA.

D./D^a. con D.N.I.
núm. y con domicilio en C/.....
n° de provincia de
teléfono

Enterado/a de las Bases que rigen la contratación de UN PEÓN DE MANTENIMIENTO por el Ayuntamiento de La Haba, y deseando participar en el proceso selectivo,

SOLICITO:

Ser admitido/a para participar en el proceso y a tal fin declaro que acepto plenamente las Bases de la convocatoria y acompaño la siguiente documentación:

-
-
-
-
-
-
-

(caso de ser necesario continuar al dorso)

El solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento de La Haba a recabar a través del Sistema de Verificación de Datos, los datos siguientes que figuren a su nombre:

- Del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE-INEM): Datos sobre percepción o no de prestación contributiva por desempleo.
- Del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE-INEM): Datos sobre prestaciones o subsidios por desempleo y cualquier otra percepción a fecha actual.
- Del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE): Datos de la situación de desempleo, de la demanda y datos de periodos de inscripción como demandante.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): Datos de Vida Laboral.

(En todo caso con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud).

Asimismo, DECLARO que reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria y en particular que no padezco enfermedad, defecto físico o psíquico que me impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opto, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de ningún empleo público ni estoy inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

La Haba a de de 2.020.
(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HABA.